

**26145.** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 2.547 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs. 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Línea subterránea Prat de la Riva, Pallars.

Final: E. M. Ambulatorio.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Avenida del General Mola.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,126 y 0,026.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de cobre y dos de 3 por 70 milímetros cuadrados de cobre. Cable subterráneo.

Y tiene por objeto la derivación a 6 KV. a E. M. Ambulatorio y variante a E. T. «Pallars», en Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—16.306-C.

**26146** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número. 3.241; nombre «Amp. a la Inglesa»; mineral, hierro; hectáreas, 50; y términos municipales: Mansilla de la Sierra y Viniegra de Abajo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Logroño, 4 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

**26147** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.398, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Villoslada de Cameros, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre 21 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 2.878 metros, con origen en el apoyo número 154 de la línea a Villoslada y final en su apoyo número 21 (límite de provincia con Soria).

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en Montenegro de Cameros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.416-D.

**26148** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

5.494. «Lourdes». Feldespato. 157. Ledesma.

5.513. «Verena». Estaño. 482. Montejo y Pizarral de Salvatierra.

5.531. «Lupina». Estaño. 78. Montejo y Pizarral de Salvatierra.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**26149** *ORDEN de 25 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Mercado en Origen de Productos Agrarios de León, S. A.» («Mercoleón, S. A.»), los auxilios económicos para el acondicionamiento y ampliación de sus instalaciones en Astorga.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercado en Origen de Productos Agrarios de León, S. A.» («Mercoleón, S. A.»), para el acondicionamiento y ampliación de sus instalaciones en Astorga, acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 378/1974, de 7 de febrero, y de acuerdo con las Ordenes de 15 de abril y 9 de julio del mismo año que lo desarrollan, así como lo dispuesto en el Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, y en la Orden de 20 de marzo de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto y presupuesto de acondicionamiento y ampliación de las instalaciones de «Mercoleón, S. A.» por valor de veintinueve millones cincuenta y nueve mil novecientas setenta y dos (29.059.972) pesetas.

Dos.—La cuantía de la subvención se fija en cinco millones ochocientos once mil novecientos noventa y cuatro (5.811.994) pesetas.

El importe de esta subvención se imputará al pertinente crédito del presupuesto de gastos 21.05.752.

Tres.—Señalar un plazo de dieciocho meses para terminación de las obras a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**26150** *ORDEN de 25 de noviembre de 1975 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la fábrica de quesos de vaca a instalar en Lalin (Pontevedra) por la Cooperativa «Hoxe», declarada comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre peticiones formuladas por la Cooperativa